

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 82526

Ref. Expediente N° NC2017/0005409

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 30 de mayo de 2017, con el N° NC2017/0005409, por BRASKEM S.A., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “MUEBLE TAPIZADO MODULAR”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/BR2015/050196 del 29 de octubre de 2015.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 801 el 10 de agosto de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 6792, notificado por el 1 de junio de 2018, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0005409 el 31 de agosto de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presenta nuevas reivindicaciones 1 a 17 que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 17 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0005409 del 31 de agosto de 2018, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 82526

Ref. Expediente N° NC2017/0005409

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“MUEBLE TAPIZADO MODULAR”

Clasificación IPC: A47C 7/00.

Reivindicación(es): 1 a 17 incluidas en el radicado bajo el No NC2017/0005409 del 31 de agosto de 2018, de acuerdo al anexo 1.

Titular(es): BRASKEM S.A.

Domicilio(s): RUA ETENO, 1561 - COMPLEXO PETROQUÍMICO DE CAMAÇARI, 42810-000, BRASIL.

Inventor(es): Guilherme LONGA NOSE.

Prioridad(es) N°: 31/10/2014, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/073,492.

Solicitud internacional N°: PCT/BR2015/050196 **Fecha:** 29 de octubre de 2015.

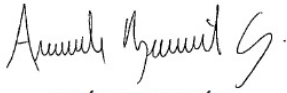
Vigente desde: 29 de octubre de 2015 **Hasta:** 29 de octubre de 2035.

ARTÍCULO SEGUNDO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a BRASKEM S.A., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 7 de noviembre de 2018


ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° **82526**

Ref. Expediente N° NC2017/0005409



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 82526

Ref. Expediente N° NC2017/0005409

**ANEXO 1.
REIVINDICACIONES CONCEDIDAS.**

1. Mueble (1) tapizado modular formado por una pluralidad de composiciones modulares compuestas sustancialmente de material polimérico, estando el mueble (1) tapizado modular caracterizado porque:

las composiciones modulares pueden asociarse entre sí a través de al menos un elemento de encaje dispuesto en cada una de las composiciones modulares, de modo que las composiciones modulares distintas tienen elementos de encaje de forma estructural de actuación conjunta para proporcionar la asociación de las composiciones modulares y la conformación del mueble (1) modular, además, las composiciones modulares comprenden:

un conjunto de bases (4) de sustentación dotadas de un par de salientes (5) de deslizamiento para proporcionar la asociación de cada una de las bases (4) de sustentación con al menos un par (6) de guías de asiento o al menos un par (10) de respaldos laterales, en el que las guías (6) de asiento comprenden recorridos (7) deslizantes para la asociación con los salientes (5) de deslizamiento de las bases (4) de sustentación, además:

el par de respaldos (10) laterales también está dotado de recorridos (7) deslizantes para la asociación con los salientes (5) de deslizamiento de las bases (4) de sustentación,

en que la asociación entre los recorridos (7) deslizantes y los salientes (5) de deslizamiento ocurre a través del encaje y el desplazamiento de los salientes (5) de deslizamiento en los recorridos (7) deslizantes,

y el mueble (1) modular comprende además un conjunto de placas (8) de apoyo, en el que una de las placas (8) de apoyo puede asociarse a al menos uno de los respaldos (10) laterales.

2. Mueble (1) tapizado modular según la reivindicación 1, caracterizado porque los elementos de encaje están configurados como al menos uno de los siguientes elementos: elementos de presión, elementos de deslizamiento, traviesas de conexión y pasadores de conexión.

3. Mueble (1) tapizado modular según la reivindicación 1, caracterizado porque los salientes (5) de deslizamiento están dispuestos a lo largo de los lados de menor dimensión de las bases (4) de sustentación, estando dichos salientes (5) de deslizamiento configuradas como resaltes (A) a partir de los extremos laterales de la base (4) de sustentación.

4. Mueble (1) tapizado modular según la reivindicación 3, caracterizado porque los recorridos (7) deslizantes están dispuestos en una parte de las guías (6) de asiento y de los respaldos (10) laterales que está dirigida hacia un área interna del mueble (1) modular, estando cada recorrido (7) deslizante dotado de una trayectoria (13) apta para el encaje y el desplazamiento de los salientes (5) de deslizamiento.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 82526

Ref. Expediente N° NC2017/0005409

5. Mueble (1) tapizado modular según la reivindicación 4, caracterizado porque los recorridos (7) deslizantes están configurados como recortes en la parte de las guías (6) de asiento que está dirigida hacia el área interna del mueble (1) modular, además, los recorridos deslizantes recurren sustancialmente toda la altura de la guía (6) de asiento y comprenden además una pluralidad de pestañas (18), estableciendo dichas pestañas (18) anchuras para el recorrido deslizante (7) levemente inferiores a su anchura total.

6. Mueble (1) tapizado modular según la reivindicación 5, caracterizado porque cada guía (6) de asiento comprende un extensor (14) de confort configurado como un área de vaciado dispuesta longitudinalmente en la guía (6) de asiento, permitiendo el extensor (14) de confort el desplazamiento de al menos un asiento a lo largo de su área de vaciado.

7. Mueble (1) tapizado modular según la reivindicación 6, caracterizado porque los respaldos (10) laterales comprenden una forma estructural en “L”, en el que la altura (G) de la parte más estrecha de los respaldos (10) laterales es de entre el 50% y el 60% de su altura (H) total.

8. Mueble (1) tapizado modular según la reivindicación 7, caracterizado porque el extremo de la parte más larga de los respaldos (10) laterales que está dispuesta en el área interna del mueble (1) modular está dispuesta en ángulo en relación con la parte opuesta, comprendiendo además dicha parte en ángulo una pluralidad de rebajes (21) para la fijación de al menos una tira (22) de respaldo.

9. Mueble (1) tapizado modular según la reivindicación 8, caracterizado porque comprende además al menos una estructura (24) de confort asociada a al menos una base (4) de sustentación, siendo la estructura (24) de confort apta para acomodar el asiento del mueble (1) modular y estando formada por al menos dos estructuras (30) paralelas que sobresalen hacia el área interna del mueble modular y se interconectan a través de una estructura (31) de conexión.

10. Mueble (1) tapizado modular según la reivindicación 9, caracterizado porque la estructura (24) de confort se desplaza a lo largo del área interna del mueble (1) modular a partir del lugar de asociación de la estructura (24) de confort con una de las bases (4) de sustentación.

11. Mueble (1) tapizado modular según la reivindicación 9, caracterizado porque un elemento de bloqueo está dispuesto en el lugar de asociación de la estructura (24) de confort con una de las bases (4) de sustentación, estableciendo el elemento de bloqueo una configuración fija para la estructura (24) de confort.

12. Mueble (1) tapizado modular según la reivindicación 11, caracterizado porque comprende además una barra (23) de sustentación asociada a las placas (8) de apoyo opuestas, estando la barra (23) de sustentación dispuesta a través del extensor (14) de confort de las guías (6) de asiento.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° **82526**

Ref. Expediente N° NC2017/0005409

13. Mueble (1) tapizado modular según la reivindicación 12, caracterizado porque la base (4) de sustentación, la guía (6) de asiento, el respaldo (10) lateral y la placa (8) de apoyo están fabricados por un proceso de inyección y extrusión.

14. Mueble (1) tapizado modular según la reivindicación 13, caracterizado porque la base (4) de sustentación comprende un formato preferiblemente rectangular, en el que su longitud es al menos el doble del valor de su altura, además, la longitud de la guía (6) de asiento es aproximadamente cuatro veces el valor de la altura de la base (4) de sustentación.

15. Mueble (1) tapizado modular según la reivindicación 14, caracterizado porque sus composiciones modulares están envueltas por al menos una funda y a través de la utilización de al menos un fijador de contacto y al menos un elemento de cierre.

16. Mueble (1) tapizado modular según la reivindicación 15, caracterizado porque comprende: un par de guías (6) de asiento dispuestas paralelamente una a la otra y asociadas a un par de bases (4) de sustentación a través de salientes (5) de deslizamiento dispuestos en las bases (4) de sustentación y un par de recorridos (7) deslizantes dispuestos en cada una de las guías (6) de sustentación, comprendiendo además el mueble (1) tapizado modular: dos pares de placas (8) de apoyo, estando cada par dispuesto en un extremo del mueble (1) modular, en el que cada par comprende placas (8) de apoyo que pueden asociarse entre sí y en el que una de las placas (8) de apoyo de cada par también está asociada a un respaldo (10) lateral de un par de respaldos (10) laterales, en el que; cada respaldo (10) lateral está dispuesto en un extremo lateral del mueble (1) modular, comprendiendo además cada respaldo (10) lateral tres recorridos (7) deslizantes para la asociación de los respaldos (10) a las bases (4) de sustentación, en el que, la cantidad de bases (4) de sustentación utilizadas en el mueble (1) modular equivale a la mitad de recorridos (7) deslizantes dispuestos en las guías (6) de asiento y en los respaldos (10) laterales.

17. Mueble (1) tapizado modular según la reivindicación 16, caracterizado porque las bases (4) de sustentación utilizadas en el mueble (1) modular están dispuestas paralelamente unas a las otras y las guías (6) de asiento están dispuestas ortogonalmente en relación con las bases (4) de sustentación.